Reglamento de Competiciones de Pesca Deportiva y Casting

Año 2.018

DE MAR COSTA

Aprobado por la Comisión Delegada de la FEPyC el 2 de septiembre de 2017.

CAPÍTULO IV A) - DE LA PESCA MARÍTIMA DESDE COSTA AL LANZADO (MAR-COSTA).

Artículo 1. DEFINICIÓN.
Pesca Marítima **desde Costa al Lanzado (Mar-Costa)** es la Pesca Deportiva practicada en masas de agua marinas, ejercida en horas diurnas o nocturnas, con una configuración de orillas desde las cuales practicarla (acantilados, playas, puertos, etc.) y especies piscícolas que permitan las mejores condiciones de pesca para todos los deportistas.

Artículo 2. DIVISIÓN DE LAS COMPETICIONES.
En razón a la edad y condición de los deportistas y en función de la participación o inscripción de que se trate, las Competiciones de Pesca desde Costa se dividen en:

A) Categorías: Juveniles (Hombres y Mujeres), Masculina y Damas (Hombres, Mujeres), con unas edades acordes con los criterios de la Federación Internacional en su Reglamento de Competición vigente.

B) Participación o Inscripción:
Individual / Dúos
Por Selecciones Autonómicas
Por Clubes (Equipos-Clubes)
Open (libre participación)

Artículo 3. ESCENARIO.
1. El escenario de la competición estará dividido en Sectores y Puestos en función de la participación y se ajustará, de ser posible, a las siguientes dimensiones mínimas para los puestos de pesca: 20 m. de longitud x 10 de fondo en playas y de 10 x 10 m., en escolleras. Los Sectores como máximo, de ser posible, estarán compuestos por 20 deportistas.

2. La adjudicación de sectores y puestos se hará por sorteo en cada manga.

Artículo 4. NORMAS DE DESARROLLO.
1. Los Campeonatos de España, así como las Concentraciones Nacionales, constarán al menos de dos Mangas.

2. La duración de las mangas será de entre TRES y CINCO horas de pesca efectiva.

3. A la señal de "fin de manga " es obligatorio el cese inmediato de la acción de pesca, debiendo retirarse las cañas y la acción de pesca, cobrando normalmente el aparejo y apercibiéndose de la llegada de los Controles para entregar las capturas limpias de arena.

Artículo 5. NORMAS DE COMPORTAMIENTO.
1. Para efectuar el lance se autorizará entrar en el agua hasta el tobillo. Según las características del escenario podrá introducirse hasta la rodilla y se reflejará en las Bases de la Convocatoria.

2. La situación del deportista y los soportes para las cañas una vez efectuado el lance, debe ubicarse en la parte seca de la orilla, desde donde se ejercerá la acción de clavado.

3. El lanzado puede realizarse desde cualquier posición dentro del puesto de pesca, realizado siempre en dirección al mar y dentro del espacio de mar delimitado por la prolongación imaginaria de cada puesto. Los lances son libres pero quedan prohibidos los que **resulten oblicuos.** Si el lance se ejecuta lateral o pendular y se rompe o suelta el lastre con cierta frecuencia a criterio del Juez/Jueces, con peligro a los demás deportistas o se cruza con ellos, el Juez/Jueces podrán proponer la descalificación del causante.

En el caso de cualquier tipo de lance no frontal el puente o “leader” será de un diámetro mínimo de 0,55 mm, si se trata de monofilamento o tener una resistencia de 36 kg. si se trata de trenzado, con una longitud que permita su arrollamiento con dos vueltas al carrete, cuando se esté preparando el lanzamiento.

4. Los deportistas deberán recuperar la línea rápida o lentamente pero la acción de recoger a tirones (jigging) está prohibido y supondrá la descalificación de las capturas realizadas hasta ese momento.
Una vez extraída la captura deberá introducirse en el cubo con oxigenador (anzuelada o desanzuelada) todo esto antes de realizar el lanzamiento de la caña.

5. Durante la acción de traer un pez el deportista queda autorizado a entrar en el agua hasta la altura del tobillo, y si se trata de un pez grande se autoriza la entrada en los puestos colindantes, los deportistas de estos puestos no entorpecerán la acción.

Artículo 6. CONTROLES.
La Organización dispondrá, de ser posible de un número de controles, no inferior a UNO por sector. En las competiciones que se celebren con captura y suelta deberá proveerse de los controles necesarios.

Artículo 7. CAPTURAS.
Se estará a lo dispuesto en el Art. 23 de las Normas Genéricas y con las siguientes particularidades:

1. *Se considerarán válidas:*

a) Las que cumplan la medida mínima legal establecida por el Organismo Autonómico competente como especies objeto de pesca para la Competición, obtenidas en tiempo y forma. A tal objeto, los deportistas deberán llevar utensilios para medir las piezas.

b) Las que fuesen extraídas por varios anzuelos y aparejos de diferentes deportistas se asignarán como capturas válidas al deportista cuyo anzuelo tenga enganchada la pieza de la boca.

c) Las piezas clavadas en "fin de prueba" y que fuesen extraídas con el movimiento normal de recogida, sin tiempo extra para trabajarlas.

d) Si se produce la rotura de una línea estando el pez en la arena.

2. *No se considerarán válidas:*

a) Las que no cumplan la medida mínima legal establecida.

b) Los peces incompletos o manipulados ostensiblemente, a excepción de las arañas, rayas y otros peces peligrosos que se presentarán al pesaje necesariamente libres de púas, según reflejan en el ANEXO I de este mismo Capítulo.

c) Las piezas presentadas al pesaje o entregadas a los Controles con arena, algas u otros suplementos de peso.

d) En caso de rotura de la línea con capturas, las que se recuperen a mano tirando de la línea.

e) Los peces extraídos cuando se recoge la línea con sacudidas o saltos.

3. Se considerarán nulas:

Las piezas que tengan en la boca más de un anzuelo, de distintos deportistas.

1. Penalizaciones:

Cada pieza no válida presentada al pesaje no puntuará pero penalizará con la puntuación equivalente a su peso al deportista que la presente.

Artículo 8. MATERIAL DEPORTIVO.
1. Cañas. En la Pesca al lanzado desde playa se autorizarán dos cañas, salvo que en las Bases de la Convocatoria se especifique una sola.
Las cañas autorizadas en lanzado serán de una longitud máxima de **cinco** metros, con al menos CUATRO anillas en su montaje.
Se autoriza el uso de cañas con anillas interiores.
Las cañas de reserva, pueden estar montadas hasta el emerillón-mosquetón de la línea, al que se le podrá añadir un peso. Deben situarse siempre alejadas de la orilla y apuntando en dirección contraria al mar.

2. Carretes. De uso opcional ya sea manual o automático, de bobina fija o giratoria.

3. Líneas. Libres tanto en diámetro como en su composición excepto metálicas. Está prohibido añadir elementos a la línea.

4. Bajos de Línea. Son libres en diámetro y composición. Podrán ir provistos de un máximo de tres anzuelos simples. Su longitud no debe exceder a la de la caña, según se refleja en el ANEXO II de este mismo Capítulo.

Se permite:

a) Tener dispuestos y provistos de cebo cuantos bajos de línea se consideren necesarios.

b) Utilizar, siempre fuera del anzuelo, elementos atrayentes, o brillantes, como perlas flotantes o no, piezas fluorescentes, etc.

c) La utilización de un máximo de 3 perlas flotantes en cada bajo de línea y cuya dimensión máxima de cada una de ellas sea de 15 mm. según se refleja en el ANEXO III de este mismo Capítulo

d) El uso de hilo elástico para fijar el cebo natural al anzuelo.

No se permite:

a) El uso o tenencia de elementos olorosos. En caso de duda podrán obtenerse muestras para someterlas a un análisis posterior.

5. Lastres (pesos). Su peso será discrecional en función del viento y la corriente y en las condiciones más favorables con un peso mínimo de 50 gr. pero en ningún caso se admitirá que la deriva por corriente o viento moleste a los deportistas contiguos invadiendo su puesto de pesca; por ello, en condiciones atmosféricas extremas se exige el empleo de lastres más pesados o con grapas.

6. Anzuelos. Se estará a lo previsto en el Artículo 20 de las Normas Genéricas, con una medida mínima de 5 mm. de ancho total, según se refleja en el ANEXO IV de este mismo Capítulo. Las posibles excepciones o limitaciones al uso de los anzuelos, en su caso, se indicaran en las Bases de la Convocatoria pero está prohibido el uso de anzuelos dobles o triples o deslizantes.
Los deportistas no pueden estar en posesión en los puestos de pesca de anzuelos con una apertura inferior a 5 mm de ancho total, quien infrinja esta norma será descalificado en esa manga y si fuera reincidente la descalificación alcanzará a todo el campeonato.

7. Cebos. Podrán utilizarse toda clase de cebos naturales o de origen orgánico autorizados por el Organismo competente en materia de pesca marítima de la Comunidad Autónoma donde se celebre la Competición. Queda prohibido el cebado de las aguas en la pesca de Mar -Costa. Cuando la Organización suministre el cebo, usar otro cebo será motivo de descalificación.
Si circunstancias de índole administrativo limitasen determinados cebos o el tamaño de los anzuelos, la organización, de acuerdo con el Comité de la Especialidad, lo pondrá en conocimiento de las Federaciones, Clubes y Sociedades de Pesca con anterioridad a la fecha de comienzo de la inscripción.

8. Elementos Auxiliares:
Obligatorio:
Todos los deportistas como elementos auxiliares en el puesto de pesca dispondrán de un cubo de al menos 17 litros y un oxigenador, el cual estará en funcionamiento siempre que tengan capturas en el cubo.

Optativo: El deportista, en competiciones nocturnas, podrá utilizar fuentes luminosas sin dirigirlas hacia el agua ni perturbar a los deportistas contiguos. También se autoriza el uso (ejercido exclusivamente por el propio deportista) de la sacadera y el bichero sin arponcillo.

9. Soportes de las Cañas o trípode. Deben ubicarse en la parte seca de la orilla, preferentemente en el centro del puesto asignado. Retirado a 5 metros como mínimo de la línea separadora de los puestos a su derecha e izquierda.

Artículo 9. MAR – COSTA CLUBES (CATEGORÍA ABSOLUTA).
La competición de Clubes se establece partiendo de lo previsto en los Arts. 15, 39 y 40 de las Normas Genéricas de este Reglamento y en el **Art. 2. B).** de este mismo Capítulo. Cada Equipo-Club estará integrado por cinco deportistas. Pudiéndose autorizar un cambio en cada una de las Mangas.

El Campeonato de España de Clubes constará de un mínimo de dos Mangas de una duración de tres a cinco horas y se ajustará al resto de Normas Específicas de Mar – Costa.

Artículo 10. CLASIFICACIONES.
1.- Salvo aplicación de los baremos previstos en Art. 23 de las Normas Genéricas, las puntuaciones para clasificar los resultados en las Competiciones Oficiales de Pesca de Mar-Costa serán por asignación de UN PUNTO por GRAMO del peso total obtenido en el control y pesaje.
En el caso de puntuación por especies o puntos se publicarán con la convocatoria. Si es necesaria la medición de las capturas será en una superficie plana desde la punta de la boca hasta la aleta caudal/cola, según se refleja en el ANEXO V de este mismo Capítulo.

2.- Atendiendo a la naturaleza de la participación o inscripción las clasificaciones podrán ser: Individual, Dúos, por Selecciones y de Clubes Mar-Costa.

3.- En la Individual y Dúos se realizará Sectores, Mangas; en las clasificaciones por Selecciones y Clubes, serán valorando Mangas y Final.

4.- En todos los casos la Clasificación Individual y Dúos Final, recogerá la puntuación y la pieza mayor de cada deportista.

I.-) CLASIFICACIÓN INDIVIDUAL/DÚOS

A) Clasificación Individual/dúos por Sector

1.- Se evaluará la puntuación individual y dúos de cada deportista en su Sector, ordenada de mayor a menor y reasignada o convertida en "**puestos**" del Sector reordenándola de menor a mayor.

2.- Desempates en el Sector.- En el caso de existir empate a puntos en el Sector, se resuelve el puesto por la Pieza Mayor y de persistir el empate, todos los deportistas empatados a puntos y a pieza mayor tendrán el mismo puesto de Sector y el siguiente deportista no empatado, tendrá un número de puesto desplazado en tantos enteros como deportistas hubieran empatado a puntos y a Pieza Mayor.

Ejemplo: En un mismo Sector DOS deportistas obtienen el mismo 2º puesto por empate a puntos y Pieza Mayor. Puntuación de ambos = 2 puntos/puesto y el siguiente deportista tendría el puesto **4**.

3.- Ceros en el Sector.- Los deportistas sin capturas válidas en su Sector no puntúan en el mismo. El tratamiento de estos "Ceros" se resuelve en la Clasificación Individual por Manga.

4.- Ausencias en el Sector: En el caso de que en una determinada Manga faltara un deportista o hubiera un descalificado en un Sector, todos los deportistas que resultaran últimos y penúltimos en el resto de Sectores, se clasificarían con el mismo puesto de Sector, indistintamente de que hubieran quedado en un lugar u otro.

B). Clasificación Individual/Dúos por Manga

1.- Una vez realizada la clasificación Individual y dúos por Sectores, se habrán obtenido tantos puestos primeros, segundos, terceros… etc. de Sector como Sectores hubiera en la Manga. Seguidamente se ordenarán por orden de mayor puntuación todos los primeros de Sector; a continuación todos los segundos, los terceros,… etc. **con capturas** válidas, ordenados de mayor a menor y a continuación se clasificarían los deportistas sin capturas válidas o "Ceros".

Esta relación, reasignada a **"puestos"** de menor a mayor, una vez resueltos los desempates y los "ceros" (que se tratan más adelante), conformaría la Clasificación Individual por Manga en **puestos** de la Manga.

2.-. **Desempates en la Manga.-** Si en una Manga, dos o más deportistas de distintos Sectores hubieran empatado en **puesto** de Sector y en puntos-gramos, se clasificará antes quien tenga la pieza mayor; de persistir el empate obtendrán idéntico puesto clasificatorio en la misma. El siguiente deportista en la clasificación de la Manga tendría un número de puesto igual al de los empatados, sumándole tantos enteros como el número de deportistas empatados.

3.- Ceros en la Manga.- Provienen de los Ceros en los Sectores de la Manga. Una vez se han clasificado todos los primeros, segundos, terceros, etc., de los deportistas **con capturas válidas** en los Sectores, a continuación se relacionan los deportistas que obtuvieron cero en el Sector y éstos tendrán en la Manga el puesto obtenido dividiendo la suma de los puestos clasificatorios "cero" entre el número de deportistas con cero.

Ejemplo: Supongamos una Manga de 60 deportistas dividida en tres Sectores A, B y C de 20 deportistas en cada Sector y que el Sector B no tiene Ceros, el Sector A tiene cuatro Ceros y el Sector C tiene dos Ceros (54 deportistas con capturas válidas y 6 con ceros).

Habría que clasificar en esta manga primeramente a los 54 deportistas con capturas, según los criterios anteriores y a continuación vendrían los puestos correspondientes a los "ceros" valorándolos así: **P = (55 + 56 + 57 + 58 + 59 + 60) : 6 = 57,5** o lo que es lo mismo, **P = (55 + 60) : 2 = 57,5.** El (idéntico) puesto en la Clasificación Individual por Manga de los 6 pescadores sin capturas válidas sería **57, 5.**

C). Clasificación Individual Final

1.- Una vez obtenidas las Clasificaciones Individuales/dúos por Manga, se procederá a sumar los puestos obtenidos por cada deportista en cada una de las Mangas y estas sumas se ordenarán de menor a mayor.

2.- Desempates en la suma de puestos de las Mangas, en su caso. Se procederá atendiendo por este orden los siguientes criterios:

a) El deportista que haya obtenido mejores puestos en las Mangas.

Ejemplo	Día 1 Puesto	Día 2 Puesto	Día 3 Puesto	Suma	Mejores Puestos	Clasificación
Deportista 1	1	3	4	8	1 y 3	2
Deportista 2	2	4	2	8	2	3
Deportista 3	5	2	1	8	1 y 2	1

b) El deportista que obtenga más puntos entre todas las Mangas.

Ejemplo	Día 1 Puesto	Día 2 Puesto	Día 3 Puesto	Suma	Puntos Gramos	Clasificación
Deportista 1	1	2	3	6	450	2
Deportista 2	2	3	1	6	300	3
Deportista 3	3	1	2	6	470	1

c) El deportista que presente la pieza mayor.

II.-) CLASIFICACIÓN POR SELECCIONES

1. Selección Autonómica es el conjunto de todos los deportistas inscritos por una misma Federación Autonómica.

2.- Solamente a efectos de Clasificación por Selecciones, la Selección de una Federación Autonómica la componen los **cuatro** deportistas de dicha Federación que hayan sido inscritos expresamente como tales.

3.- La Clasificación Final por Selecciones se confeccionará sumando para cada Selección los puestos (lugares) obtenidos en la Clasificación Individual Final por cada uno de los cuatro componentes y ordenando estas sumas de menor a mayor.

4.- Desempates. En caso de encontrarse igualdad en alguna de estas sumas, se resolverá por el mejor puesto individual de uno de los componentes de una Selección.

III.-) CLASIFICACIÓN DE CLUBES

1.-. Las competiciones se regirán por las mismas normas de esta subespecialidad y con el mismo sistema de clasificaciones sumándole los cuatro puestos Clasificatorios Individuales por Manga de los miembros de cada Equipo-Club.

2.- La Clasificación de Clubes se efectúa por Mangas y parte de la Clasificación Individual por Manga de los deportistas, obtenida según lo establecido en el apartado **I.-) B).**

3.- A continuación se procederá a la suma de los puestos obtenidos por los cuatro miembros de un mismo Equipo - Club en esas Clasificaciones Individuales por Manga y se obtienen todas las sumas equipo por equipo, ordenando estas sumas de menor a mayor.

4.- Seguidamente se suman los puestos de cada Equipo-Club en las Mangas, ordenándolas de menor a mayor.

5.- Desempates en la Clasificación Final:

a) Los mejores puestos en las mangas.

Ejemplo	Día 1 Puesto	Día 2 Puesto	Día 3 Puesto	Suma	Mejores Puestos	Clasificación
Equipo 1	**1**	**3**	**4**	**8**	**1 y 3**	**2**
Equipo 2	**2**	**4**	**2**	**8**	**2**	**3**
Equipo 3	**5**	**2**	**1**	**8**	**1 y 2**	**1**

b) Mayor puntuación total de todos los componentes

ANEXO I

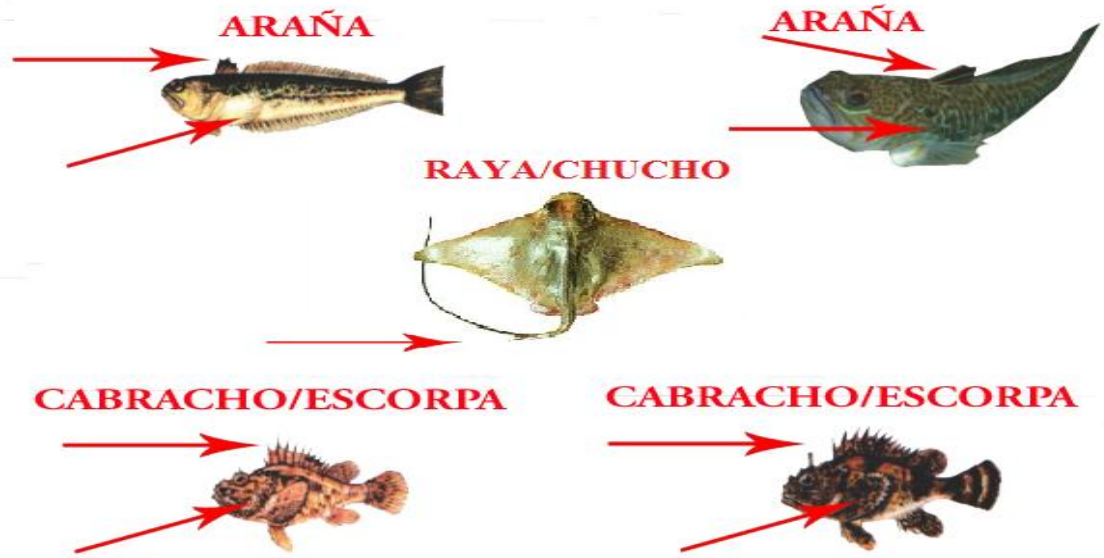

ANEXO II

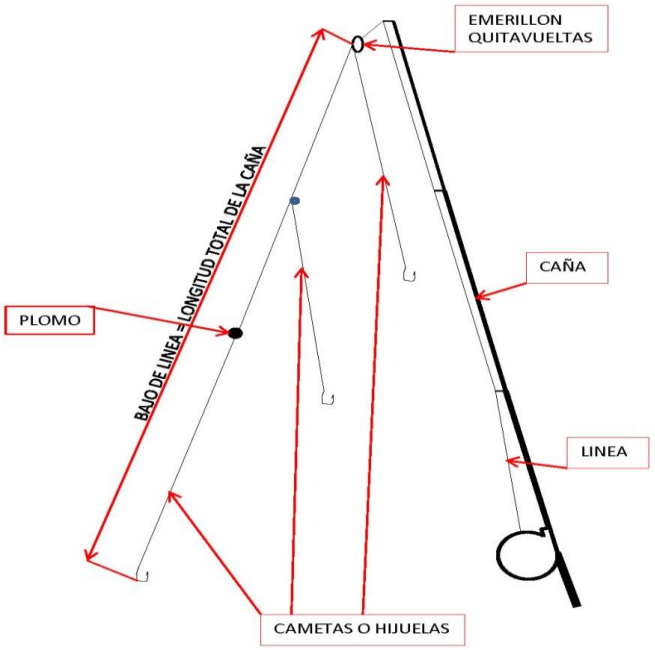

DIMENSIONES DEL BAJO DE LINEA EN COMPETICIONES DE MAR-COSTA
LA LONGITUD DEL BAJO DE LINEA DESDE EL EMERILLON O QUITAVUELTAS HASTA EL ANZUELO DE LA ULTIMA CAMETA NO DEBE SOBREPASAR LA LONGITUD TOTAL DE LA CAÑA

ANEXO III

Se permite en los bajos de líneas, un máximo de 3 perlas flotantes de dimensión máxima de 15 mm. con una máximo de tres anzuelos simples y sin límite de longitud de terminales, cametas o hijuelas.

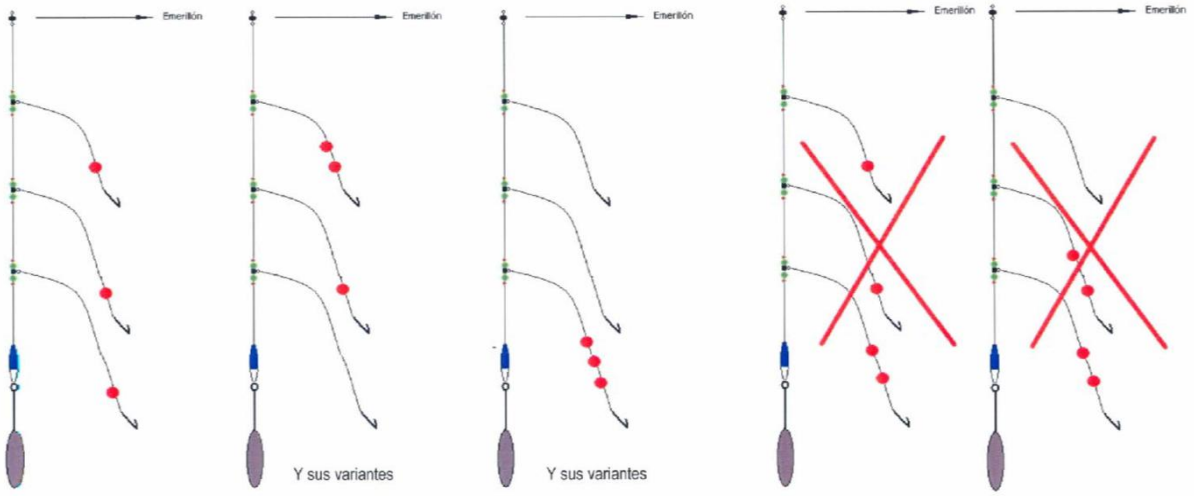

3 Perlas Flotantes de dimensión máxima de 15 mm.
Longitud de terminales, cametas o hijuelas sin medida máxima.

4 Perlas Flotantes de dimensión máxima de 15 mm.

ANEXO IV

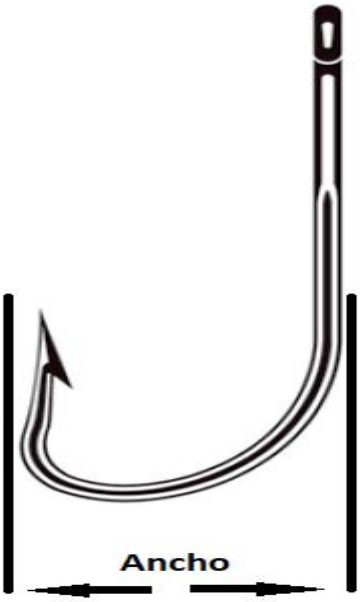

ANEXO V

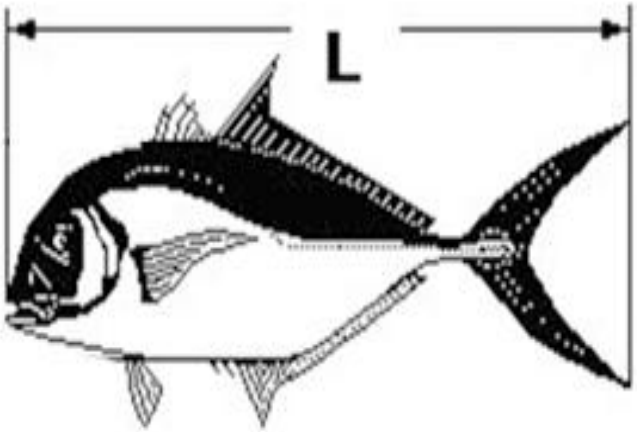

* * * * *

CAPÍTULO IV B) - DE LA PESCA MARÍTIMA DESDE COSTA AL CORCHEO.

Artículo 1. DEFINICIÓN.
Pesca Marítima desde Costa al Corcheo, (también denominada Corcheo Mar), es la Pesca Deportiva ejercida desde escolleras e instalaciones portuarias, como muelles, viaductos, rompeolas, etc. que procuren similitud de condiciones a todos sus practicantes, ejecutada, de día o de noche, con caña de pescar y aparejo provisto de flotador.

Artículo 2. DIVISIÓN DE LAS COMPETICIONES.
En razón a la edad y condición de los deportistas y en función del modo de participación o inscripción de que se trate, las Competiciones de Pesca al Corcheo se dividen en:

A) Categorías: Juveniles (Hombres y Mujeres), Masculina y Damas (Hombres, Mujeres), con unas edades acordes con los criterios de la Federación Internacional en su Reglamento de Competición vigente.

B) Participación o Inscripción:
Individual / Dúos
Por Selecciones Autonómicas
Por Clubes (Equipos-Clubes)
Open (libre participación)

Artículo 3. ESCENARIO.
1. El escenario de la competición estará dividido en Sectores y Puestos en función de la participación y se ajustará a las siguientes dimensiones mínimas, de ser posible, para los puestos de pesca: 10 x 10 m.

2. La adjudicación de sectores y puestos se hará por sorteo en cada manga.

3. La Bases de la Convocatoria deberán indicar con precisión la naturaleza de la instalación portuaria, es decir si se trata de una escollera, muelle, viaducto, su altura sobre el mar, etc.

Artículo 4. NORMAS DE DESARROLLO.
1. Los Campeonatos de España, así como las Concentraciones Nacionales, constarán al menos de dos mangas.

2. La duración de las pruebas será de entre TRES y CINCO horas de pesca efectiva.

3. Los deportistas permanecerán en sus puestos apercibiéndose de la llegada de los Controles/Jueces para efectuar el pesaje y suscripción de la plica, en su caso.

4. En aplicación del Art. 16.1 c) de las Normas Genéricas, es obligatorio el uso de nasa o rejón que permita mantener vivas las capturas hasta su devolución al agua tras el pesaje/medición por los Controles/Juez.
Si las condiciones del mar o el escenario son adversas en el puesto de pesca se podrá disponer de un cubo de al menos 17 litros y un oxigenador en funcionamiento para el transporte y mantenimiento de las capturas vivas, hasta el lugar adecuado para devolverlas a su medio.

Artículo 5. NORMAS DE COMPORTAMIENTO.
1. A la entrada en los puestos de pesca, antes del inicio de la Manga, se autorizan lances de prueba para medir la profundidad, a condición de que el anzuelo esté desprovisto de cebo.

2. Se autoriza el lance oblicuo del aparejo para aprovechar al máximo la corriente marina, procurando no molestar a los deportistas contiguos; para ello se deberá recuperar el aparejo antes de causar la molestia.

3. Es muy importante atender a su propia seguridad por parte de cada deportista, prestando atención a posibles mareas, corrientes marinas y olas rompientes; utilizar calzado antideslizante para caminar sobre las rocas húmedas o adoptar medidas de seguridad adecuadas. Queda totalmente prohibida la entrada al agua, incluso parcialmente.

Artículo 6. CONTROLES.
La Organización dispondrá, de ser posible de un número de controles, no inferior a UNO por sector.

Artículo 7. CAPTURAS.
Se estará a lo dispuesto en el Art. 23 de las Normas Genéricas y con las siguientes particularidades:

1. *Se considerarán válidas:*

a) Las que cumplan la medida mínima legal establecida por el Organismo Autonómico competente como especies objeto de pesca para la Competición, obtenidas en tiempo y forma.

b) Las que fuesen extraídas por varios anzuelos y aparejos de diferentes deportistas que se asignarán como capturas válidas al deportista cuyo anzuelo tenga enganchada la pieza de la boca.

2. *No se considerarán válidas:*

a) Las que no cumplan la medida mínima legal establecida.

b) Los peces incompletos o manipulados ostensiblemente, a excepción de las arañas y otros peces peligrosos que se introducirán en el rejón necesariamente libres de púas, según se refleja en el ANEXO I del capítulo de Mar-costa.

c) Las piezas clavadas en "fin de prueba/manga que no hayan sido extraídas con un tiempo extra de 10 minutos.

3. Se considerarán nulas:

Las piezas que tengan en la boca o fuera de ella más de un anzuelo, de distintos deportistas.

4. Penalizaciones:

Cada pieza no válida presentada al pesaje no puntuará pero penalizará con su peso al deportista que la presente.

Artículo 8. MATERIAL DEPORTIVO.

1. Cañas. En Corcheo- mar se autoriza una sola caña en acción de pesca, pudiéndose tener otras cañas de reserva, montadas con el bajo de línea. La longitud de la caña, con al menos CUATRO anillas en su montaje, irá en función de las características del escenario y se regulará en las Bases de la Convocatoria.

2. Carretes. Su uso no es obligatorio.

3. Líneas. Son totalmente libres en diámetro y composición.

4. Bajos de Línea. Son totalmente libres, provistos de un solo anzuelo.

Se permite:

b) Utilizar, siempre fuera del anzuelo, elementos atrayentes, o brillantes, como perlas flotantes o no, piezas fosforescentes, etc.

d) El uso de hilo elástico para fijar el cebo natural al anzuelo.

No se permite:

El uso o tenencia de elementos olorosos en el cebo. En caso de duda podrán obtenerse muestras para someterlas a un análisis posterior.

5. Lastres. (Pesos). En las Competiciones de Corcheo, el lastre nunca debe tocar fondo.

6. Flotadores. De uso obligatorio, fijo o deslizante, deberán soportar como mínimo el peso del lastre y del cebo.

7. Anzuelos. Se estará a lo previsto en el Artículo 20 de las Normas Genéricas, con una medida mínima de 5 mm. de ancho total, según reflejan en el ANEXO IV del Capítulo de Mar-costa. Las posibles excepciones o limitaciones al uso de los anzuelos, en su caso, se reflejarán en las Bases de la Convocatoria pero está prohibido el uso de anzuelos dobles o triples.
Los deportistas no pueden estar en posesión en los puestos de pesca de anzuelos con una apertura inferior a 5 mm. de ancho total, quien infrinja esta norma será descalificado en esa manga y si fuera reincidente la descalificación alcanzará a todo el campeonato.

8. Cebos / Engodos.

a) Se permiten los naturales o de origen orgánico autorizados por el Organismo competente en materia de pesca marítima de la Comunidad Autónoma donde se celebre la Competición.
b) Se autoriza expresamente el cebado o macizado de las aguas.
c) Cuando la Organización suministre los cebos y/o engodos, o limite su uso, utilizar otros o extralimitarse en su uso o tenencia, respectivamente, será motivo de descalificación.

9. Elementos Auxiliares. La sacadera o salabre es de uso personal pero puede ser prestada momentáneamente a otro deportista. La recuperación de la pieza a capturar debe hacerse sin la ayuda de otros deportistas.
También se autorizan los soportes para las cañas, tanto para la que esté en acción de pesca como para la caña o cañas de repuesto.
En Competiciones nocturnas pueden utilizarse fuentes luminosas sin dirigirlas hacia el agua ni perturbar a los deportistas contiguos.

Artículo 9. CORCHEO CLUBES (CATEGORÍA ABSOLUTA).
La competición de Clubes se establece partiendo de lo previsto en los Arts. 15, 39 y 40 de las Normas Genéricas de este Reglamento y en el Artículo 2 B) de este mismo Capítulo. Cada Equipo-Club estará integrado por cinco deportistas.

Artículo 10. CLASIFICACIONES.
1.- Salvo aplicación de los baremos previstos en Art. 23 de las Normas Genéricas, las puntuaciones para clasificar los resultados en las Competiciones de Corcheo - Mar serán por asignación de UN PUNTO por GRAMO del peso total obtenido en el control y pesaje.
En el caso de puntuación por baremos, éstos se publicarán con la convocatoria.

2.- Atendiendo a la naturaleza de la participación o inscripción las clasificaciones podrán ser: Individual, Dúos, por Selecciones y de Clubes.

3.- En la Individual/Dúos se realizará por Sectores, Mangas; la clasificación por Selecciones se obtendrá a partir de la Clasificación Individual/Dúos Final y en la de Clubes, serán valorando Mangas y Final.

4.- En todos los casos la Clasificación Individual/Dúos Final, recogerá la puntuación y la pieza mayor de cada deportista.

I.-) CLASIFICACIÓN INDIVIDUAL

A) Clasificación Individual/Dúos por Sector
1.- Se evaluará la puntuación Individual/Dúos de cada deportista en su Sector, ordenada de mayor a menor y reasignada o convertida en "**puestos**" del Sector reordenándola de menor a mayor.

2.- Desempates en el Sector.- En el caso de existir empate a puntos en el Sector, se resuelve el puesto por la Pieza Mayor y de persistir el empate, todos los deportistas empatados a puntos y a pieza mayor tendrán el mismo puesto de Sector (el puesto inmediato siguiente) y el siguiente deportista no empatado, tendrá un número de puesto desplazado en tantos enteros como deportistas hubieran empatado a puntos y a Pieza Mayor.

Ejemplo: En un mismo Sector DOS deportistas obtienen el mismo 2º puesto por empate a puntos y Pieza Mayor. Puntuación de ambos = **2** puntos/puesto y el siguiente deportista tendría un puesto **4**.

3.- Ceros en el Sector.- Los deportistas sin capturas válidas en su Sector no puntúan en el mismo. El tratamiento de estos "Ceros" se resuelve en la Clasificación Individual/Dúos por Manga.

4.- Ausencias en el Sector: En el caso de que en una determinada Manga faltara un deportista o hubiera un descalificado en un Sector, todos los deportistas que resultaran últimos y penúltimos en el resto de Sectores, se clasificarían con el mismo puesto de Sector, indistintamente de que hubieran quedado en un lugar u otro.

B). Clasificación Individual/Dúos por Manga
1.- Una vez realizada la clasificación Individual/Dúos por Sectores, se habrán obtenido tantos puestos primeros, segundos, terceros… etc. de Sector como Sectores hubiera en la Manga. Seguidamente se ordenarán por orden de mayor puntuación (todos los primeros de Sector; a continuación todos los segundos, los terceros,… etc. **con capturas** válidas, ordenados de mayor a menor y a continuación se clasificarían los deportistas sin capturas válidas o "Ceros".
Esta relación, reasignada a **"puestos"** de menor a mayor, una vez resueltos los desempates y los "ceros" (que se tratan más adelante), conformaría la Clasificación Individual por Manga en **puestos** de la Manga.

2.-. **Desempates en la Manga.-** Si en una Manga, dos o más deportistas de distintos Sectores hubieran empatado en **puesto** de Sector y en puntos, se clasificará antes quien tenga la pieza mayor; de persistir el empate obtendrán idéntico puesto clasificatorio en la misma. El siguiente deportista en la clasificación de la Manga tendría un número de puesto igual al de los empatados, sumándole tantos enteros como el número de deportistas empatados.

3.- Ceros en la Manga.- Provienen de los Ceros en los Sectores de la Manga. Una vez se han clasificado todos los primeros, segundos, terceros, etc., de los deportistas **con capturas válidas** en los Sectores, a continuación se relacionan los deportistas que obtuvieron cero en el Sector y éstos tendrán en la Manga el puesto obtenido dividiendo la suma de los puestos clasificatorios "cero" entre el número de deportistas con cero.

Ejemplo: Supongamos una Manga de 60 deportistas dividida en tres Sectores A, B y C de 20 deportistas en cada Sector y que el Sector B no tiene Ceros, el Sector A tiene cuatro Ceros y el Sector C tiene dos Ceros (54 deportistas con capturas válidas y 6 con ceros).

Habría que clasificar en esta manga primeramente a los 54 deportistas con capturas, según los criterios anteriores y a continuación vendrían los puestos correspondientes a los "ceros" valorándolos así: **P = (55 + 56 + 57 + 58 + 59 + 60) : 6 = 57,5** o lo que es lo mismo, **P = (55 + 60) : 2 = 57,5.** El (idéntico) puesto en la Clasificación Individual por Manga de los 6 pescadores sin capturas válidas sería **57, 5.**

C). Clasificación Individual/Dúos Final

1.- Una vez obtenidas las Clasificaciones Individuales/Dúos por Manga, se procederá a sumar los puestos obtenidos por cada deportista en cada una de las Mangas y estas sumas se ordenarán de menor a mayor.

2.- Desempates en la suma de puestos de las Mangas, en su caso. Se procederá atendiendo por este orden los siguientes criterios:

a) El deportista que haya obtenido mejores puestos en las Mangas.
b) El deportista que obtenga más puntos entre todas las Mangas.
c) El deportista que presente la pieza mayor.

II.-) CLASIFICACIÓN POR SELECCIONES

1. Selección Autonómica es el conjunto de todos los deportistas inscritos por una misma Federación Autonómica.

2.- Solamente a efectos de Clasificación por Selecciones, la Selección de una Federación Autonómica la componen los **cuatro** deportistas de dicha Federación que hayan sido inscritos expresamente como tales.

3.- La Clasificación Final por Selecciones se confeccionará sumando para cada Selección los puestos (lugares) obtenidos en la Clasificación Individual/Dúos Final por cada uno de los cuatro componentes y ordenando estas sumas de menor a mayor.

4.- Desempates. En caso de encontrarse igualdad en alguna de estas sumas, se resolverá por el mejor puesto Individual/Dúos de uno de los componentes de una Selección.

III.-) CLASIFICACIÓN EN CLUBES

1.-. Las competiciones se regirán por las mismas normas de esta subespecialidad.

2.- La Clasificación en Clubes se efectúa por Mangas y parte de la Clasificación Individual por Manga de los deportistas, obtenida según lo establecido en el apartado **I.-) B).**

3.- A continuación se procederá a la suma de los puestos obtenidos en cada Manga por los cuatro miembros de un mismo Equipo - Club en esas Clasificaciones Individuales por Manga y se obtienen todas las sumas equipo por equipo, ordenando estas sumas de menor a mayor.

4.- Seguidamente se suman los puestos de cada Equipo-Club en las Mangas, ordenándolas de menor a mayor.

5.-Desempates en la Clasificación Final:

a) Mayor puntuación total de los cinco componentes.

b) Pieza Mayor de entre los cinco componentes.

* * * *

CAPÍTULO IV C) - DE LA PESCA MARÍTIMA DESDE LAS ROCAS.

Artículo 1. DEFINICIÓN.
Pesca Marítima desde Rocas es la Pesca Deportiva ejercida desde escolleras, rompeolas o acantilados, etc. Que procuren similitud de condiciones a todos sus practicantes, ejecutada de día con caña de pescar y aparejo provisto o no de flotador.

Artículo 2. DIVISIÓN DE LAS COMPETICIONES. (Sigue idénticos criterios que en la pesca al Corcheo-mar).

Artículo 3. ESCENARIO.
1. El escenario de la competición estará dividido en Sectores y Puestos en función de la participación y se ajustará a las siguientes dimensiones mínimas para los puestos de pesca a ser posible será: 10 m. de longitud x 10 de fondo.

2. La adjudicación de sectores y puestos se hará por sorteo en cada manga.

3. Se autoriza la pesca en aguas profundas, medias o en la superficie.

Artículo 4. NORMAS DE DESARROLLO. (Sigue idénticos criterios que en la pesca al Corcheo-mar).

Artículo 5. NORMAS DE COMPORTAMIENTO. (Sigue idénticos criterios que en la pesca al Corcheo-mar).

Artículo 6. CONTROLES. (Sigue idénticos criterios que en la pesca al Corcheo-mar).

Artículo 7. CAPTURAS. (Sigue idénticos criterios que en la pesca al Corcheo-mar).

Artículo 8. MATERIAL DEPORTIVO.
1. Cañas. Se autoriza una sola caña en acción de Pesca.
La caña autorizada será de una longitud máxima de **cinco** metros, con al menos CUATRO anillas en su montaje.
Se autoriza el uso de cañas con anillas interiores.
La caña de reserva, puede estar montadas hasta el emerillón-mosquetón de la línea. Deben situarse siempre alejadas de la orilla y apuntando en dirección contraria al mar.

2. Carretes. De uso opcional ya sea manual o automático, de bobina fija o giratoria.

3. Líneas. Libres tanto en diámetro como en su composición excepto metálicas.

4. Bajos de Línea. Son libres en diámetro y composición. Podrán ir provistos de un máximo de tres anzuelos simples. Su longitud no debe exceder la de la caña.

Se permite:

a) Tener dispuestos y provistos de cebo cuantos bajos de línea se consideren necesarios.

b) Utilizar, siempre fuera del anzuelo, materias atrayentes como cucharillas brillantes, perlas flotantes o no y plumas coloreadas, piezas fluorescentes, etc.

c) La utilización de un máximo de 3 perlas flotantes en cada bajo de línea y cuya dimensión máxima de cada una de ellas sea de 15 mm.

d) El uso de hilo elástico para fijar el cebo natural al anzuelo.

No se permite:
El uso o tenencia de elementos olorosos. En caso de duda podrán obtenerse muestras para someterlas a un análisis posterior.

5. Lastres (pesos). Su peso será discrecional en función del viento y la corriente que permitan pescar a fondo, en superficie o entre dos aguas pero en ningún caso se admitirá que la deriva por corriente o viento moleste a los deportistas contiguos invadiendo su puesto de pesca.

6. Anzuelos. Se estará a lo previsto en el Artículo 20 de las Normas Genéricas, con una medida mínima de 5 mm. de ancho total, según se refleja en el ANEXO IV del Capítulo de Mar-costa. Las posibles excepciones o limitaciones al uso de los anzuelos, en su caso, se reflejará en las Bases de la Convocatoria pero está prohibido el uso de anzuelos dobles o triples.
Los deportistas no pueden tener en los puestos de pesca anzuelos con una apertura inferior a 5 mm. de ancho total, quien infrinja esta norma será descalificado en esa manga y si fuera reincidente la descalificación alcanzará a todo el campeonato.

7. Cebos. Podrán utilizarse toda clase de cebos naturales o de origen orgánico autorizados por el Organismo competente en materia de pesca marítima de la Comunidad Autónoma donde se celebre la Competición. Queda prohibido el cebado de las aguas. Cuando la Organización suministre el cebo, usar otro cebo será motivo de descalificación.
Si circunstancias de índole administrativo limitasen determinados cebos o el tamaño de los anzuelos, se reflejará en las Bases de la Convocatoria.
Se prohíbe la utilización de todo tipo de pan como cebo y los cebos destinados al anzuelo no podrán ser amasados.

8. Elementos Auxiliares. El deportista, podrá utilizar la sacadera o salabre exclusivamente para uso propio sin ayuda alguna. Estos pueden ser prestadas momentáneamente a otros deportistas.

9. Soportes de las Cañas o trípode. Deben ubicarse en la parte seca de la orilla y en el centro del puesto asignado.

Artículo 9. CLUBES (CATEGORÍA ABSOLUTA).
La competición de Clubes se establece partiendo de lo previsto en los Arts. 15, 39 y 40 de las Normas Genéricas de este Reglamento y en el **Art. 2. B).** de este mismo Capítulo. Cada Equipo-Club estará integrado por cuatro deportistas. Pudiéndose autorizar un cambio por manga.

El Campeonato de España de Clubes constará de un mínimo de dos Mangas de una duración de tres a cinco horas de pesca efectiva y se ajustará al resto de Normas Específicas de Mar-Costa.

Artículo 10. CLASIFICACIONES. (Sigue idénticos criterios que en la pesca al Corcheo-mar).

* * * * *

CAPÍTULO IV D) – DE LA PESCA MARÍTIMA A SPINNING DESDE COSTA.

Artículo 1. DEFINICIÓN.
El Spinning desde costa se define como Pesca Deportiva ejercida con caña y carrete utilizando exclusivamente señuelos artificiales. La atracción de los peces con el señuelo se efectúa mediante el lanzado, los movimientos de la caña y la recuperación con el carrete.

Artículo 2. DIVISIÓN DE LAS COMPETICIONES.
En razón a la edad y condición de los deportistas y en función de la participación o inscripción de que se trate, las Competiciones marítimas de Pesca de Spinning se dividen en:

A) Categorías: Juveniles (Hombres, Mujeres), Masculina y Damas (Hombres, Mujeres), con unas edades acordes con los criterios de la Federación Internacional en su Reglamento de Competición vigente.

B) Participación o Inscripción:
Individual / Dúos
Por Selecciones Autonómicas
Por Clubes (Equipos-Clubes)
Open (libre participación)

Artículo 3. ESCENARIO.
1. El escenario de pesca será un tramo de costa claramente delimitado y señalizado por la Organización para poder disputar la competición de acuerdo con el número de deportistas. Igualmente la Organización señalizará debidamente aquellas zonas del escenario que tengan algún tipo de restricción.

2. El enclave y la extensión del escenario de una competición se decidirán teniendo en cuenta la orografía del terreno y el número de deportistas. Los límites del tramo serán de conocimiento público antes del inicio de cada manga.

3. En la convocatoria de la competición se indicarán las características del escenario, distinguiendo los límites y las zonas restringidas, si las hubiera.

4. Solamente el Comité Técnico a propuesta de la Organización podrá variar las zonas de pesca por razones de seguridad u otras causas.

Artículo 4. NORMAS DE DESARROLLO.
1. Los Campeonatos de España constarán de al menos dos mangas.

2. La duración de las mangas será tres a cinco horas.

3. Las competiciones se realizarán bajo el modo “al lanzado”, la atracción de los peces con el señuelo se efectúa mediante el lanzado, movimientos de la caña y recuperación del carrete.

4. No se podrá salir de la zona de pesca señalada.

5. A la señal de “fin de prueba” es obligatorio el cese inmediato de la acción de pesca, cobrando normalmente el aparejo y apercibiéndose de la llegada de los Controles para entregar las capturas limpias de arena.

Artículo 5. NORMAS DE COMPORTAMIENTO.
1. El ejercicio de la pesca deberá realizarse siempre desde la orilla, permitiéndose no obstante la introducción en el agua hasta la cintura, siempre que no suponga riesgo para el deportista ni perturbe la acción de pesca de otros deportistas. En la categoría juvenil no se permitirá la introducción en el agua **bajo ningún concepto**.

2. Los desplazamientos se realizarán siempre a pie.

3. Tanto en los desplazamientos como en la acción de pesca, los deportistas no podrán tomar contacto ni intercambiar impresiones con otros deportistas o personas ajenas a la competición, no permitiéndose la cesión de cebos o materiales para ejercer la pesca.

4. Para evitar molestias a otros deportistas se habrán de respetar los espacios ocupados previamente por otros pescadores, guardando para ello una distancia mínima de 50 metros; estimados éstos no por la orilla sino considerando la línea recta imaginaria que une a los dos deportistas. De esta forma, el primero que llegue a un determinado punto podrá reclamar como propia una zona de un radio de 50 metros.

5. Cuando un deportista abandone la acción de pesca para presentar sus capturas en un Control, podrá reservar su zona de pesca señalizándola convenientemente con el dorsal o señalizador que será entregado en el momento del sorteo. En este caso y en su ausencia, el resto de los deportistas deberán respetar un radio de 50 metros siendo el centro de este la señalización correspondiente. Mientras un deportista mantiene señalizada y reservada una zona no se le permite pescar en ningún otro punto del escenario.

6. A fin de dispersar a los deportistas por el escenario de pesca, la Organización podrá utilizar el sistema que estime más adecuado en función de las características del mismo y del número de deportistas.

7. Entre los sistemas a emplear para organizar las salidas de los deportistas se contemplarán, entre otras, las siguientes alternativas:

a) Salida desde un mismo punto para que todos los deportistas pesquen con plena libertad de movimientos dentro de toda la extensión habilitada para disputar la prueba o manga.

b) Salida desde un mismo punto pero dividiendo el escenario establecido en dos zonas, una que se corresponderá con el espacio existente entre dicho punto y el límite izquierdo del escenario y la segunda que se extiende desde el punto de salida hasta el límite derecho del mismo. En este caso, se formarán dos grupos a sorteo, procurando que los miembros representantes de un Equipo-Club o Selección no coincidan en el mismo grupo; una vez hechos los grupos se sortearán entre ellos las dos zonas de pesca. Los grupos irán alternando de zona en cada una de las Mangas de que conste la competición, comenzando a pescar en aquella que les hubiera correspondido en el sorteo.

c) Traslado de los deportistas por la Organización en embarcaciones o medios de locomoción terrestre a puntos concretos del escenario, para dar la salida desde dichos lugares.

d) Cualquier otro que decida el Comité Nacional u Organización.

8. Está terminantemente prohibido el cebado, macizado o brumeo alguno, ya sea con sustancias naturales o artificiales.

Artículo 6. CONTROLES

1. El Control Principal estará ubicado en el lugar de partida y llegada de los deportistas.

2. Los Controles de Apoyo estarán formados por, al menos, dos personas y se asignarán por zonas, y procurarán no acercarse ni molestar a los deportistas ni conversar con ellos, a no ser que tengan que efectuar pesaje o exista necesidad de hacerlo por cualquier otra causa.

3. Los deportistas deberán finalizar la Manga en el Control Principal o en cualquiera de los Controles de Apoyo. No obstante, si lo hicieran en un Control de Apoyo siempre deberán personarse en el Control Principal antes de la hora que se establezca en las Bases. Todo deportista que llegue después de la hora límite de control que tenga asignada o no se persone en el Control Principal será penalizado restándole del peso de sus capturas 50 gramos por minuto de retraso, y si se superan los 15 minutos será descalificado.

Artículo 7. CAPTURAS.

Se estará a lo dispuesto en el Art. 23 de las Normas Genéricas y con las siguientes particularidades:

1. ***Se considerarán válidas:***

a) Las que cumplan la medida mínima legal establecida por el Organismo Autonómico competente como especies objeto de pesca para la Competición, obtenidas en tiempo y forma. A tal objeto, los deportistas deberán llevar utensilios para medir las piezas.

b) Las piezas clavadas en "fin de prueba" y que fuesen extraídas con el movimiento normal de recogida, sin tiempo extra para trabajarlas.

2. ***No se considerarán válidas:***

a) Las que no cumplan la medida mínima legal establecida.
b) Los peces incompletos o manipulados ostensiblemente, a excepción de las arañas y otros peces peligrosos que se presentarán al pesaje necesariamente libres de púas, según se refleja en el ANEXO I del capítulo de Mar-costa.
Las piezas presentadas al pesaje o entregadas a los Controles con arena, algas u otros suplementos de peso.
d) En caso de rotura de la línea con capturas, las que se recuperen a mano, tirando de la línea.

3. Se considerarán nulas: Las piezas que tengan en la boca o fuera de ella más de un anzuelo, de distintos deportistas.

4. Penalizaciones: Cada pieza no valida presentada al pesaje no puntuará pero penalizará con su peso al deportista que la presente.

5. Si alguna de las piezas presentadas en los Controles de Apoyo ofrece dudas o se presta a disconformidad por parte del deportista, será retenida y conservada para que sea el Juez el que tome la determinación que, a su criterio, sea la más oportuna.

6. Los pesajes o mediciones serán realizados siempre en presencia del propio deportista, debiendo firmar la conformidad de la anotación efectuada, tanto en la plica como en la documentación del Control.

Artículo 8. MATERIAL DEPORTIVO.
1. Cañas. En acción de pesca, cada deportista solo podrá hacer uso de una caña y un carrete. No obstante podrá tener de reserva tantas cañas y carretes como desee, pero siempre fuera del agua.

2. Carretes. Deben ser de uso convencional y automáticos, de bobina fija o giratoria.

3. Líneas. Son totalmente libres en diámetro y composición.

4. Bajos de Línea. Son libres en diámetro y composición. Su longitud no debe exceder la de la caña.

5. Señuelos.
a) Los señuelos podrán ser de cualquier tipo como los jigs, poppers, jerkbaits, vinilos, cucharillas y peces artificiales en general.

b) El montaje elemental es un solo señuelo básico de cualquier tipo de los expresados anteriormente, en cualquier color, tamaño y peso pero con un máximo de tres anzuelos, simples, dobles o triples.

6. Elementos Auxiliares. La sacadera o salabre y el boga-grip es de uso personal. La recuperación de la pieza a capturar debe hacerse sin ninguna ayuda.

7. Se autoriza el uso de aromatizantes, aceites y esencias, solo artificiales, para impregnar los señuelos.

Artículo 9. SPINNING CLUBES (CATEGORÍA ABSOLUTA).
La competición de Clubes se establece partiendo de lo previsto en los Arts. 15, 39 y 40 de las Normas Genéricas de este Reglamento y en el Art. 2. B). de este mismo Capítulo. Cada Equipo-Club estará integrado por cuatro deportistas.

Artículo 10. CLASIFICACIONES.
1.- Las puntuaciones para clasificar los resultados en las Competiciones Oficiales de Pesca de Spinning desde Costa serán por asignación de UN PUNTO por GRAMO del peso total obtenido en el control y pesaje o medición de las capturas válidas durante el tiempo de competición.

2.- Atendiendo a la naturaleza de la participación las clasificaciones podrán ser: Individual, Dúos, por Selecciones, Clubes y Open. En este último caso, la clasificación se realizará según sus Bases.

3.- En la Individual/Dúos se realizará siguiendo criterios secuenciales valorando Sectores, Mangas y Final; en la clasificación por Selecciones se valorará la Clasificación Individual/Dúos Final y en la Clasificación por Clubes se partirá de las Clasificaciones por Manga de cada Equipo-Club.

4.- En todos los casos la Clasificación Individual Final/Dúos, recogerá la puntuación (Puntos/gramos) y la pieza mayor de cada deportista.

I.-) CLASIFICACIÓN INDIVIDUAL sigue idénticos criterios que en Mar-Costa.

II.-) CLASIFICACIÓN POR SELECCIONES sigue idénticos criterios que en Mar-Costa.

III.-) CLASIFICACIÓN POR CLUBES

1.- La Clasificación en Clubes se efectúa por Mangas de cada Equipo-Club.

2.- Se procede al pesaje en puntos-gramos de las capturas válidas obtenidas conjuntamente en la Manga por los cuatro miembros de cada Equipo-Club, ordenando este peso de mayor a menor y reasignándolo en "puestos" de cada Equipo ordenados de menor a mayor. En caso de empate a puntos-gramos, entre 2 o más Equipos-Clubes el puesto se resuelve por pieza mayor del Equipo-Club; si persistiera el empate, se les asignaría el mismo puesto en esa Manga y el siguiente Equipo-Club desplazaría su puesto en la Manga tantos enteros como equipos hubieran empatado.

3.- Seguidamente a cada Equipo-Club se le suman los puestos obtenidos en las Mangas, ordenando estas sumas de menor a mayor.

4.- Desempates en la Clasificación Final:

a) Peso total de los cuatro componentes.

b) Pieza Mayor de los cuatro componentes.

* * * * *